

De la Prisión Central de Burgos: Vicente Molto Chiquillo.  
 Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Escolástica Blanco Rodríguez.  
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Pérez Galafate.  
 De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Sánchez Rivera.  
 De la Prisión Celular de Barcelona: Raimundo Ramos Jiménez.  
 De la Prisión Provincial de Cuenca: Amador Lucas Palacios.  
 De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Luis Delgado Delgado, Elena Rodríguez Martín.  
 Del Centro Penitenciario Antituberculoso de Guadalajara: Marcos Heras Sánchez.  
 De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha: Francisco Núñez Novo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Moreno Flores.  
 De la Prisión Central de Burgos: Arsenio Serna Gutiérrez.  
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Ramón Albert Llaverrías.  
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Jiménez Amador, Andrés Cerezo Bermejo.  
 De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Farraga Pérez, Juan Suárez Carreño, Antonio Fernández Martín, Ignacio Garzo Soto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Valentina Lobo Velasco, Cecilio Lopera Morales.  
 Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Bernal González.  
 De la Prisión Central de Burgos: Isaac Vázquez Vázquez, Victorio Redín Zubiri.  
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Damián Cortés Santiago, Ramón Rodríguez Pousa.  
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Domingo Berclano Lobato.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Faustino Manzano Ríos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pablo Benet García, Juan José Pérez Barrios, Gerardo Pérez Sáiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Fernández Marín.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alberto Escusa Gómez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Pérez Acebedo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Manuel Carretera Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Gregorio Joaquín Guerrero Hernández, José García Villamil Gómez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: José Carrillo Alonso.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Gómez Bedmar.

De la Prisión Provincial de León: Juan Antonio Pernas Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Gregorio Alumbrosos Laffond, Francisco Crespo Gutiérrez, José Juárez Vicente, Manuel Juárez Vicente.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Raquel Lombardero López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Cristóbal Salguero García, Salvador del Rosario Mena.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Emma Rosina Fernández, Armindo Álvarez Outerelo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Zolito López Arreclado.

De la Prisión Celular de Valencia: Bernardo Pérez Esteve.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Francisco Estrella López.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha: José Valera Delmar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Alberto Sánchez Mascuñán, Bienvenido Rubio Camacho.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Anastasio San José Rodríguez, Remigio Gómez Sánchez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Lázaro Antón.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Castillo Torres.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Ginés Cabrera Parra.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Gutiérrez González, José María Pozo Parra.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Rafael Rivas Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Molins Molins, Florentino Sánchez Ramírez, Liberto Parera Sáez, Juan Álvarez Rich.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Vicente Juan Balaguero, José Ciruela Perera.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Angel Costero Canfrano.

De la Prisión Provincial de Lérida: Josefa Alegre Batlle.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Denis Heaton Johnson.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.